República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016035359 DE 9 de Septiembre de 2016
Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20093807 **RADICACIÓN:** 2016067602 **FECHA:** 20/05/2016
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2015DM-0013795 **VIGENCIA:** 19/10/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2015042045 DE 19 de Octubre de 2015 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2015DM-0013795 para el producto CONSTELLATION STENT GRAFT (OCCLUSION / REMODELLING) BALLOON CATHETER a favor de TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2016067602 radicado el 20 de Mayo de 2016, el Doctor TOMAS LEVINTON, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TWINS & MARTIN COLOMBIA S.A.S., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER PARA CAMBIO DE ACONDICIONADOR

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2015042045 del 19/10/2015 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2015DM-0013795 a favor de TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto CONSTELLATION STENT GRAFT (OCCLUSION / REMODELLING) BALLOON CATHETER en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE ACONDICIONADOR DE SOLUCIONES LOGISTICAS ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. QUEDANDO: **LOGICALL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Septiembre de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: jloram Revisó: cordina_varios

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2016.09.12 10:47:34 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia

ISO 9001 IQNet CERTIFIED